



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

19 de NOVIEMBRE 2021

I CONGRESO DE REGADÍOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

LA CONSTITUCIÓN DE COMUNIDADES DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (CUAS) EN LA CUENCA DEL DUERO

Urbano Sanz Cantalejo
Confederación Hidrográfica del Duero



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

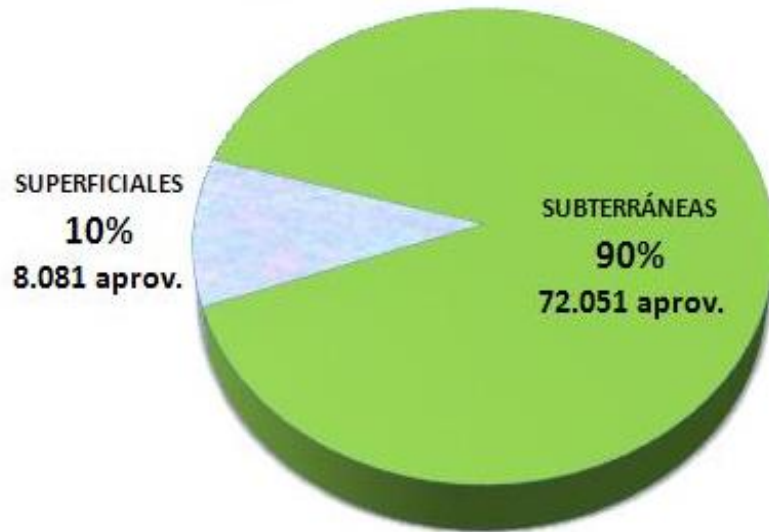
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.



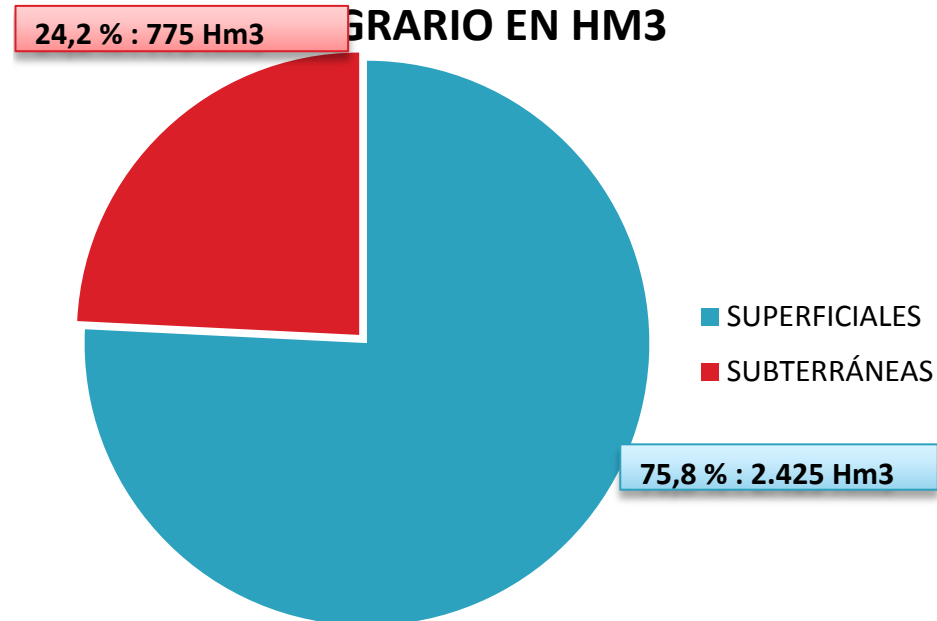
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

LAS DEMANDAS DE AGUA EN LA CUENCA DEL DUERO, SE ESTIMAN PARA 2027, EN 3.500 HM³ AL AÑO, DE LAS CUALES 3.200 SON PARA USOS AGRARIOS Y 300 PARA OTROS USOS (URBANOS E INDUSTRIALES)

APROVECHAMIENTOS EN LA CUENCA DEL DUERO: 80.132



DEMANDAS DE AGUA PARA USO AGRARIO EN HM³





LA PROBLEMÁTICA DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

- ▶ **La disminución actual de su cantidad, y de los niveles de calidad en determinadas zonas:**
 - En las últimas décadas se ha producido un notable descenso de niveles piezométricos y un empeoramiento de la calidad de las aguas subterráneas, por altos niveles de contaminantes: nitratos y arsénico principalmente.
 - Este hecho ha requerido la necesidad de buscar soluciones a los problemas que afectaban a una pluralidad de usuarios, que comparten una misma masa de agua subterránea.
- ▶ **Las aguas subterráneas no demandan, en principio, modelos de organización colectiva:**
 - Por su propio origen: en un gran número son aguas privadas
 - Por su utilización: normalmente usuarios individuales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

CONDICIONANTES EN LA BUSQUEDA DE SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA ACTUAL

- ▶ Si bien la rotación de cultivos entre fincas, puede ser una solución, con frecuencia es difícil llevarla a cabo, puesto que el titular del aprovechamiento no es propietario en muchas ocasiones (tierras arrendadas), y no le es posible tramitar una modificación de características de la concesión, que deba hacer el propietario.
- ▶ Pozos inscritos en los registros de minas, cuyo reconocimiento actual, y su inscripción en el Catálogo de Aguas Privadas, está cerrada salvo que sea reconocido por una Sentencia Judicial firme, que se dicte en un Procedimiento Civil Ordinario.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.



ART.203 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico-COMUNIDADES DE USUARIOS-REGANTES POR CONVENIO

- ▶ **Artículo 203.**
- ▶ **1. Cuando la modalidad o las circunstancias y características del aprovechamiento lo aconsejen, o cuando el número de partícipes sea reducido, el régimen de Comunidad podrá ser sustituido por el que se establezca en convenios específicos, que deberán ser aprobados por el Organismo de cuenca (art. 73.5 de la LA).**
- ▶ **2. Se aplicará, en todo caso, este artículo cuando el número de partícipes sea inferior a veinte. Cualquier otro supuesto exigirá la adecuada justificación ante el Organismo de cuenca.**
 - **Es condición esencial para su aprobación por el Organismo de cuenca que el Convenio sea suscrito por todos los usuarios.**
- ▶ **3. El Convenio contendrá:**
 - **a) La denominación de la Comunidad de Usuarios.**
 - **b) La relación de partícipes con expresión del tipo de sus respectivos aprovechamientos y caudales que utilicen.**
 - **c) Somera descripción de las obras de toma de aguas y conducciones.**
 - **d) Definición de los cargos de la Comunidad y procedimiento para su designación y renovación.**
 - **e) En su caso, turnos en la utilización de las aguas.**
 - **f) Régimen de explotación y conservación y de distribución de sus gastos.**
 - **g) Relación de infracciones y sanciones previstas.**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.



COMUNIDADES DE USUARIOS-REGANTES POR CONVENIO

- ▶ N° de comunidades por convenio:
 - Constituidas: 590
 - En fase de constitución: 450
- ▶ Superficie con derechos: Sobre 15.000 has
- ▶ Superficie en rotación: Sobre 30.000 has
- ▶ Volumen total: En torno a 90 Hm³



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

ART.201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: Constitución de comunidades de usuarios de aguas subterráneas

- Puede iniciarse de oficio (si la masa de agua se declara en riesgo) o a instancia de los usuarios.
- No tiene porqué incorporar a todos los usuarios de una masa, pero sí tener definido un ámbito territorial de cierta entidad.
- En el ámbito definido incorpora a todos los usuarios, con independencia del tipo de derecho.
- No se otorgan nuevos derechos individuales, sólo a la comunidad de usuarios.
- Las decisiones de la comunidad vinculan a todos los partícipes, sin perjuicio del derecho de recurso.
- Las parcelas con derecho de riego, siguen teniendo reconocido el carácter de regadío, no el resto de parcelas.
- La administración del recurso y el control de su uso corresponden a la comunidad.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

Procedimiento de constitución de una comunidad de usuarios-regantes ART.201 Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Mas de 20 usuarios

- Convocatoria de Junta General (por la persona designada por los usuarios, Alcalde, ..)
- Formalización de la relación nominal de usuarios
- Nombramiento de la Comisión Gestora y de su presidente
- Elaboración de los proyectos de ordenanzas y reglamentos
- Nueva Junta General para aprobarlos
- Información pública
- Informe de la Comisión Gestora sobre las alegaciones
- Envío de la documentación a la Confederación
- Propuesta de condicionado de Resolución
- Resolución por la Confederación de constitución de la comunidad y aprobación de sus estatutos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.



Ventajas de las CUAS

+ información + participación = + capacidad de decisión

▶ **Ahorro de costes individuales:**

- Contadores
- Tarifas energéticas
- Mejoras en los aprovechamientos

▶ **Menos papeleo y más flexibilidad si las CUAS son titulares del derecho:**

- No se necesita autorización por cambios de titularidad por compraventas, herencias, etc. ni por rotaciones de cultivos
- La propia comunidad gestiona el volumen asignado en la zona regable adaptándose a las condiciones de cada campaña



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

¿Inconvenientes?

- ▶ Complejidad de la tramitación administrativa tanto para su creación como en su posterior gestión
- ▶ Coste económico para el usuario

Pero:

- ▶ La administración presta asesoramiento, al igual que otras entidades que agrupan comunidades de usuarios
- ▶ Los costes ahorrados compensan la cuota del partícipe
- ▶ Una vez constituida la comunidad es posible suscribir acuerdos con la administración para recibir apoyo técnico y económico



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

SITUACION ACTUAL DE LAS 38 CUAS EN FORMACIÓN

- 8: Con resolución de constitución de las CUAS
- 25: Con remisión de condicionado de constitución de CUAS, con estatutos pendientes de aprobar
- 1: Pendiente informe de la OPH
- 4: En otras situaciones



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.



COMUNIDADES DE USUARIOS-REGANTES ORDINARIAS (MAS DE 20 USUARIOS: ART.201 RDPH)

▶ **Nº DE COMUNIDADES**

- Constituidas: 8
- En fase de constitución: 30
- ▶ Superficie con derechos: 15.400 has
- ▶ Superficie en rotación: 65.800 has
- ▶ Volumen total: 90 Hm³



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, S.A.



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, S.A.

SUPERFICIES Y VOLUMENES DE COMUNIDADES DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

	COMUNIDADES POR CONVENIO (MENORES DE 20 USUARIOS)	COMUNIDADES MAYORES DE 20 USUARIOS	TOTAL
Nº DE CUAS constituidas o en constitución	1.040	38	1078
Superficie con derechos (Has)	15.400	15.000	30.400
Superficie en rotación (Has)	65.800	30.000	95.800
Volumen Total (Hm3)	87,5	90	177,5



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, S.A.



CONSTITUCIÓN DE LA CUAS PINARNEGRILLO

- ▶ Los derechos concesionales aportados por los comuneros, para la constitución de esta comunidad de usuarios de aguas subterráneas, están formados por 45 captaciones de la Masa de Agua Subterránea 400055, Cantimpalos, en el citado término municipal, con un volumen total anual de 622.626 m³, resultante de la suma de dichas captaciones, las cuales se encuentran relacionadas en el anexo nº 1 de este documento. La superficie correspondiente a estos derechos de riego es de 103,77 hectáreas.
- ▶ La superficie de riego que forma parte de la Comunidad de Regantes, está formada por un elenco de 347 parcelas con una superficie total de 359, 52 hectáreas. Tanto las captaciones como la superficie de riego de esta comunidad de regantes se encuentran íntegramente en el Término municipal de Pinarnegrillo.
- ▶ En el Anexo 2 se relacionan todas las parcelas que constituyen elenco de parcelas regables de la Comunidad de Regantes



GOBIERNO DE ESPAÑA

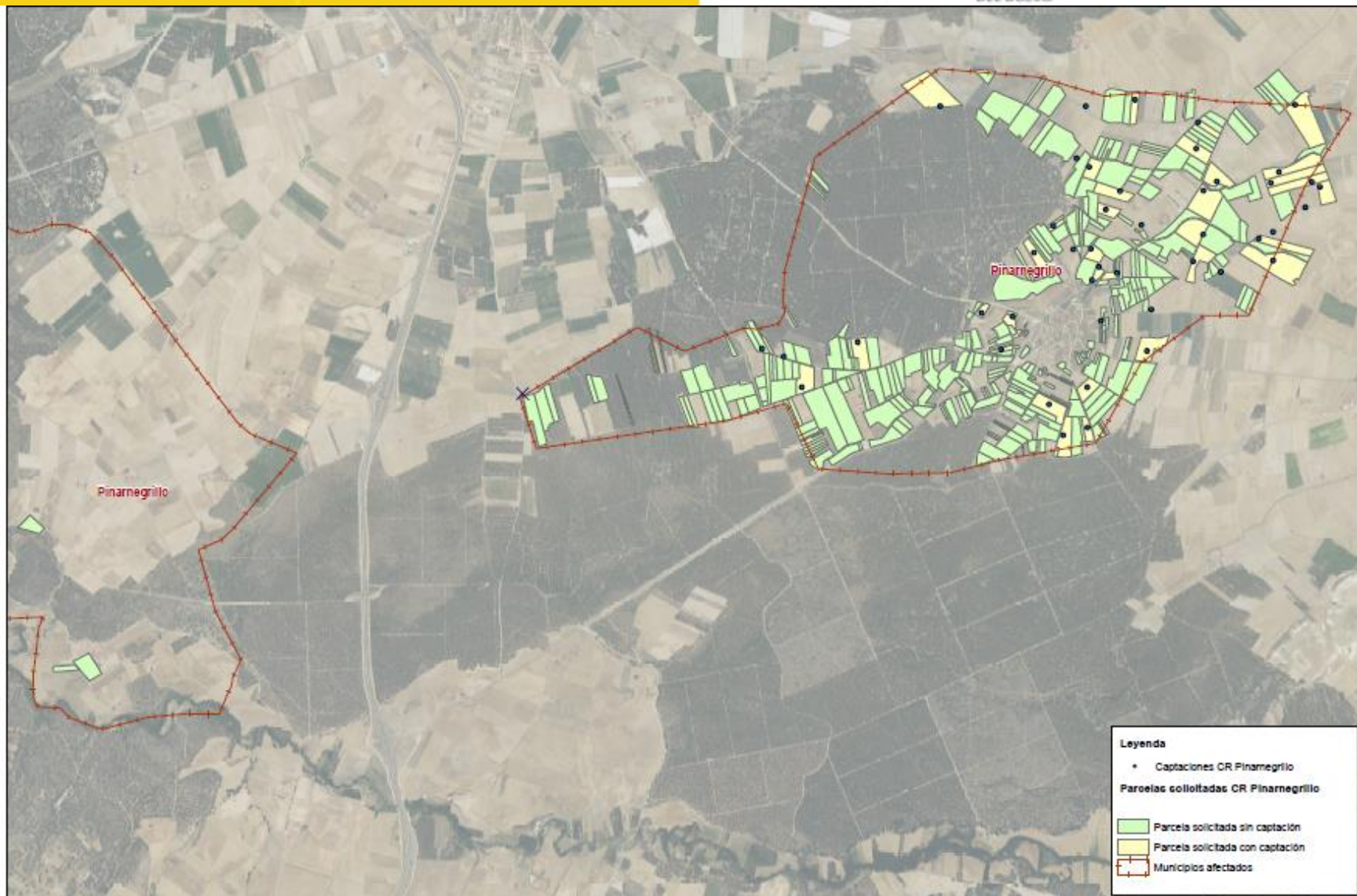
VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO



Legenda

- Captaciones CR Pinarnegrillo

Parcelas solicitadas CR Pinarnegrillo

- Parcela solicitada sin captación
- Parcela solicitada con captación
- Municipios afectados



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

CONSTITUCIÓN COMUNIDAD DE REGANTES PINARNEGRILLO

OCTUBRE 2020





CONSTITUCIÓN DE LA CUAS ALTOS DE LA MULA

Derechos aportados

Municipio	Número de captaciones	Volumen concedido en M3	Superficie concedida en Has
BAHABON DE VALCORBA	4	38.598,00	7,83
CAMPASPERO	91	1.788.533,55	301,52
CUELLAR	1	24.000,00	4,00
FOMPEDRAZA	34	714.044,52	144,21
LANGAYO	1	2.505,60	0,42
OLOMBRADA	7	163.197,00	27,20
TORRE DE PEÑAFIEL	9	132.156,60	25,78
TOTALES	147	2.866.035,27	510,97



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, C.A.



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

CONSTITUCIÓN DE LA CUAS ALTOS DE LA MULA

Perímetro de riego

Municipio	Número de parcelas	Superficie total en Has por municipio
BAHABON DE VALCORBA	51	71,62
CAMPASPERO	676	2.873,17
CANALEJAS DE PEÑAFIEL	3	22,28
CUELLAR	9	13,15
FOMPEDRAZA	416	1.113,22
LANGAYO	44	97,40
OLOMBRADA	80	96,88
TORRE DE PEÑAFIEL	210	455,97
TOTALES	1.489	4.743,69

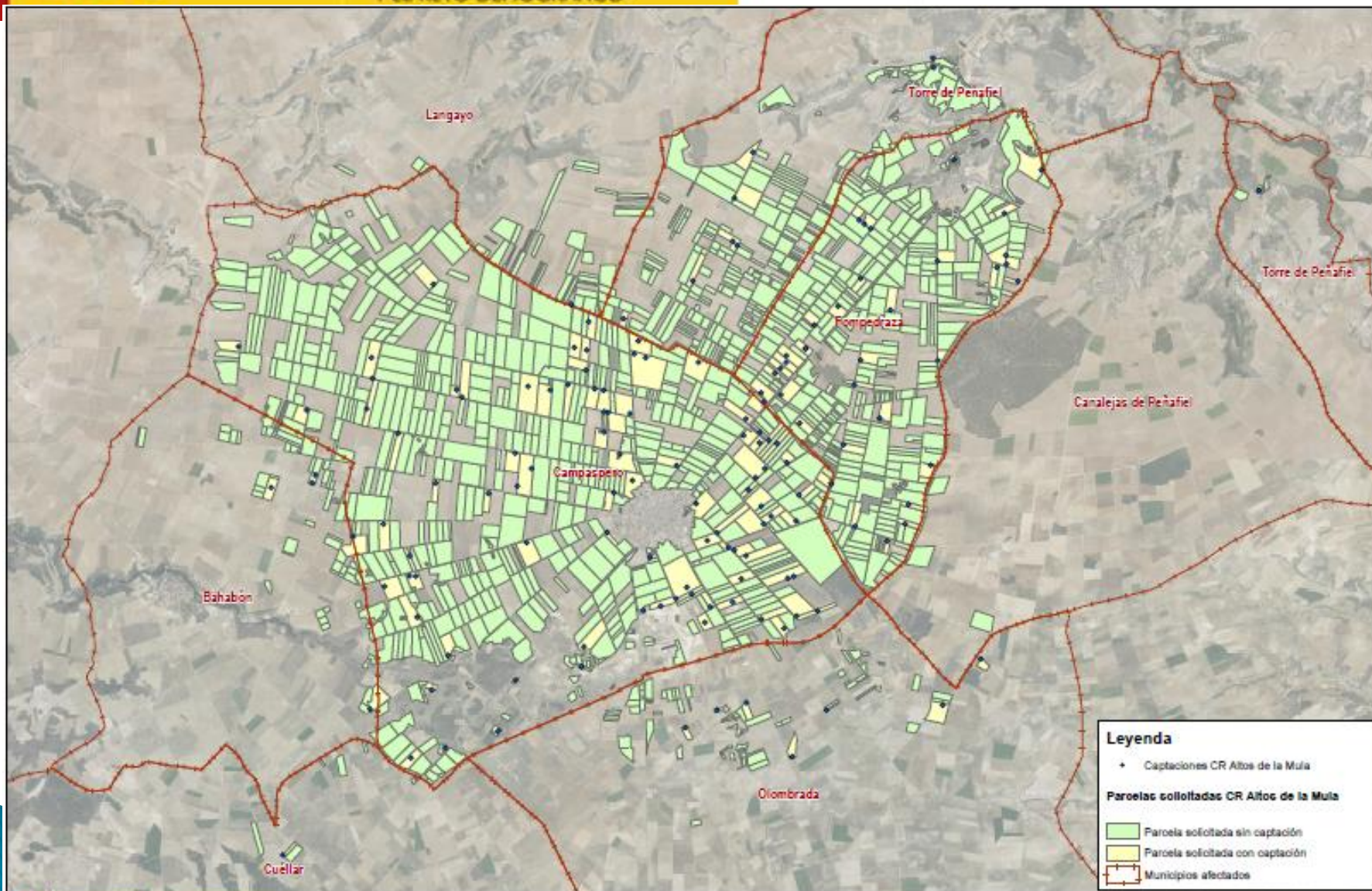


GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Anexo III

Plano del Perimetro de riego de la CUAS Altos de la Mula

OCTUBRE 2020





GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, C.A.



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

- ▶ **CUARTO.**– Anualmente, antes del 28 de febrero, el Organismo de cuenca fijará los volúmenes máximos que podrán extraerse para riego por los usuarios de la Comunidad, según el Plan de cultivos previo aportado por la Comunidad antes del 10 de febrero, en función de los objetivos ambientales de la masa de agua, de la evolución piezométrica de la masa de agua subterránea 400055, Cantimpalos (tomando como referencia los indicadores de variaciones piezométricas utilizados en el Plan Especial de Sequía y referido a los piezómetros más representativos de la Red Oficial de Piezometría de la CHD) y de cualesquiera restricciones que puedan establecerse con carácter general, o las derivadas del programa de actuación al que se refiere el artículo 56.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que en su caso se implante. En todo caso, estos volúmenes máximos no podrán superar la suma de los volúmenes máximos de cada una de las concesiones vigentes en la Comunidad.
- ▶ **QUINTO.**– A la vista de los volúmenes máximos señalados en el punto CUARTO, la Comunidad de Regantes presentará, antes del 30 de marzo de cada año, un Plan de Cultivos definitivo, cuya información mínima será la siguiente: parcelas a regar, captaciones desde las que se regarán, cultivos de cada parcela, consumo estimado a partir de dotaciones brutas de riego que en ningún caso serán inferiores a las que figuran para cada cultivo y comarca agraria en el Plan Hidrológico. El Organismo de cuenca validará el Plan de cultivos siempre que la demanda de agua teórica sea inferior al volumen máximo fijado para cada año



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, C.A.



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

- ▶ SEXTO.- Esta Comunidad de Regantes de Aguas Subterránea, queda constituida con los propietarios de las parcelas con derechos de riego y de las parcelas propuestas en el perímetro de riego, relacionadas en los Anexos I y II respectivamente. En los planes de cultivo que se propongan anualmente no podrán figurar parcelas distintas.
- ▶ No obstante, con la finalidad de poder habilitar la entrada (o salida) de nuevos comuneros, que quieran formar parte de la Comunidad de Regantes, aportando parcelas con derechos de riego, o parcelas que sin tener derecho de riego, quieren formar parte del perímetro de riego; cada tres años a partir de la constitución, se admitirán aquellas modificaciones de los elencos (de los anexos I y II), admitidas en sus ordenanzas, y que sean propuestas a petición de los órganos de Gobierno de la Comunidad de Regantes, y que deberán ser aprobadas mediante la correspondiente resolución de la presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero, que establecerá el ámbito de las parcelas integrantes en la Comunidad de Regantes.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

Muchas Gracias por su atención.